

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA AYUDA EN ESPECIE DE UN SERVICIO DE ANÁLISIS QUÍMICOS DE SUELOS Y FERTILIZANTES Y DETERMINACIÓN DE NEMATODOS A AGRICULTORES/AS DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2026.

Primera.- Objeto y finalidad.- Las presentes bases tienen como objeto la concesión de una ayuda en especie a agricultores/as de la provincia de León mediante la prestación de un servicio gratuito de análisis químicos de suelos y fertilizantes y determinación de nematodos en los cultivos de patata, remolacha y vid.

- *Globodera rostochiensis* y *Globodera pallida* en patata.
- *Heterodera schachtii* de la remolacha.
- *Meloidogyne spp* y *Xiphinema spp* en la vid.

La finalidad de esta convocatoria es poner a disposición de los/las agricultores/as una herramienta necesaria para el mantenimiento sostenible de la actividad agraria de sus explotaciones, así como contribuir a la mejora de las producciones agrícolas y de las condiciones medioambientales de la provincia de León.

Dichos análisis incluirán la interpretación analítica y la recomendación pertinente para la aplicación de enmiendas y abonados a partir de los resultados obtenidos.

Esta convocatoria se encuentra interrelacionada con el contrato de servicios de análisis químicos de suelos y fertilizantes y determinación de nematodos formalizado por la Diputación de León el 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2028.

Las subvenciones concedidas tienen carácter de minimis por lo que se encuentran sujetas al Reglamento (UE) nº 1.408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola. Dicho Reglamento indica que el importe máximo a percibir por la empresa no excederá de 25.000 € durante el período de tres ejercicios fiscales (2024, 2025 y 2026), considerándose concedidas en el momento en que se confiera a la empresa el derecho legal a recibir la ayuda, con independencia de la fecha de pago de la ayuda de minimis a la empresa.

De acuerdo con lo previsto en el art. 8.1 de la LGS, esta convocatoria está integrada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 aprobado por la Diputación de León por acuerdo plenario de

fecha 28 de noviembre de 2025. A través de la concesión de estas subvenciones, se logrará la consecución de algunos de los objetivos estratégicos del Plan, como lo es la mejora de la rentabilidad de las explotaciones agrarias, al poder conocer por parte del agricultor la calidad de los suelos de cultivo para aplicar las medidas correctoras en cuanto a fertilización, mejorando con efecto inmediato las producciones.

Segunda.- Beneficiarios/as y sus obligaciones.- Podrán solicitar el servicio de análisis químicos de suelos y fertilizantes y determinación de nematodos y por lo tanto ser beneficiarios/as de esta convocatoria, los/las agricultores/as de la provincia de León en activo, así como cooperativas o sociedades relacionadas con el ámbito agrario cuya actividad principal sea la elaboración, manipulación, transformación o comercialización de productos agrarios, que habrán de presentar los documentos fehacientes de su condición, así como de la titularidad de las parcelas cuya tierra sea objeto de análisis, o alguno de los miembros de estas.

En concreto, podrán obtener la condición de beneficiarios/as de la presente convocatoria:

- Agricultores/as a título principal de la provincia de León.
- Cooperativas, sociedades agrarias de transformación (SAT), consejos reguladores DO, IGP, etc. (o alguno de sus miembros) de la provincia de León.

Los beneficiarios/as deberán cumplir, junto con las impuestas en el art. 14 de la LGS las siguientes obligaciones:

- Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación. Mantener el logotipo de Diputación de León y la leyenda de “análisis subvencionado por la Diputación de León” que la Diputación incorporará en cada uno de los documentos de los análisis realizados remitidos al agricultor/a.

Si el beneficiario es una cooperativa o sociedad agraria, consejo regulador, deben colocar un cartel en el local de la entidad en el que se deje constancia de la colaboración de la Diputación. El cartel debe colocarse en lugar visible al público y mantenerse durante 14 días naturales a partir de la solicitud. Debiendo adjuntar fotografía del tablón con el cartel en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la remisión del informe e indicando con certificado del secretario periodo de exposición.

Si el/la beneficiario/a es un agricultor/a debe presentar con la solicitud, declaración jurada en la que haga constar que mantendrá esa información en los documentos remitidos y que lo mostrara a los

organismos y empresas comercializadoras de semillas, fitosanitarios y/o similares que lo requieran.

Tercera.- Clase y cuantía de las ayudas.- El número máximo de muestras a realizar por cada solicitante será de 4 para análisis de suelos y fertilizantes y 2 para determinación de nematodos.

La valoración de cada uno de los análisis, se fija en:

42,50 €/ud. análisis químicos + 21% IVA =51,43 €/unidad

07,00 €/ud. análisis nematodos + 21% IVA =8,47 €/unidad

La cantidad máxima anual de muestras de tierra y de determinación de nematodos en los cultivos de patata, remolacha y vid es de 1.100 análisis de muestras de tierra y 200 análisis de determinación de nematodos, no pudiendo exceder en ningún caso del crédito autorizado en el contrato formalizado por la Diputación de León, de 58.261,50 €, para 2026.

Cuarta.- Solicituds. Plazo y lugar de presentación.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, deberán presentarse cumplimentando los Anexos I y II (disponibles en el apartado de: Ciudadanía - Desarrollo Rural y Medio Ambiente - Ayudas y Subvenciones) en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación: <https://sede.dipuleon.es>, a través de *Instancia General*, una vez que se hayan entregado las muestras de tierra que se deseen analizar en el Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Complejo San Cayetano), acompañando además la siguiente documentación:

- Agricultores/as a título principal.
 - Fotocopia de la PAC.
 - Copia del último recibo de la Tesorería General de la Seguridad Social (Régimen de autónomos) del agricultor/a que solicita el análisis.
 - Cooperativas, sociedades agrarias de transformación (SAT), consejos reguladores DO, IGP, etc. o sus miembros:
 - Copia de los estatutos o reglamento de la sociedad.
 - Copia de la hoja del libro de registro de socios/as, donde figure como miembro de la sociedad la persona interesada.
 - Copia de la página relativa a los ingresos por "actividades agrícolas, ganaderas y forestales realizadas y rendimientos obtenidos" de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas presentada, en el caso de solicitantes que no tengan la condición de agricultor/a a título principal.

El plazo para la presentación de las solicitudes, será desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de diciembre de 2026.

Quinta.- Aprobación de la convocatoria, presupuesto, procedimiento de concesión y órganos competentes.- La concesión se efectuará por riguroso orden de prelación de las solicitudes presentadas en el Registro.

La propuesta de concesión se formulará al órgano competente para resolver, por el jefe de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente que será el órgano instructor del procedimiento.

El órgano *competente para la resolución* del procedimiento, por razón de su cuantía, es la Diputada Delegada de Desarrollo Rural en virtud de la delegación efectuada por la presidencia mediante Decreto nº 10355, de fecha 13 de septiembre de 2023, publicado en el BOP anexo al nº 177/2023 de 15 de septiembre.

Serán adoptadas resoluciones mensualmente para la concesión de las ayudas solicitadas en el mes correspondiente.

Sexta.- Entrega.- La remisión de los análisis obtenidos se efectuará por correo ordinario y/o medios telemáticos, según lo que se indique en el Anexo II.

No podrá realizarse la entrega de los resultados del análisis en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la hacienda provincial.

Séptima.- Incompatibilidad.- La subvención en especie regulada por las presentes bases al ser totalmente gratuita para el solicitante, será incompatible con cualquier otra ayuda que pudiera obtenerse de las diferentes administraciones o de particulares para la misma finalidad.

Octava.- Régimen Jurídico.- La presente convocatoria se regulará, en todo caso, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de julio de 2022 (BOP nº 206/2022, de 27 de octubre).

Novena.- Incumplimientos.- En cuanto al incumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones se estará a lo dispuesto en el art. 3.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se iniciará expediente administrativo encaminado a exigir el reintegro del importe equivalente al precio de adquisición del bien y los intereses de demora que correspondan.

Décima.- Recursos.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Diputada Delegada de Desarrollo Rural, por delegación efectuada por la presidencia mediante Decreto nº 10355, de fecha 13 de septiembre de 2023, en el plazo de un mes.